ALCALDÍA DE
YUMBO

TRD: 900.18.3

Yumbo, 11 de noviembre de 2026

Doctor:
JESUS ANTONIO COPETE GOEZ
Secretaría Juridica
Municipio de Yumbo

Referencia.: Concepto Jurídico – Proceso Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. No. SASIE-SM-003-2026, cuyo objeto es Abreviada de Subasta Inversa Electrónica que permita suscribir un contrato que tenga por objeto: **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE**

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia me permito poner en conocimiento que la Secretaría de Movilidad del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, en su interés de optimizar la atención, el servicio a sus usuarios y cumplir integralmente con su objeto misional, prestando un servicio más ágil, oportuno y adecuado ha estado en un proceso de modernización de las operaciones y servicios misionales de la Secretaria de Movilidad del municipio de Yumbo, atendiendo criterios de eficiencia, eficacia y efectividad, y desarrollar una imagen institucional caracterizada por el mejoramiento continuo de su gestión

De conformidad con el plan de desarrollo, la Administración Municipal de Yumbo – Valle del Cauca, posibilita en el marco del presente plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de inversiones del municipio de Yumbo – Valle del Cauca para el periodo 2024 - 2027" Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido está el garantizar la óptima movilidad, seguridad y efectivo control sobre el tránsito y el transporte en el Municipio de Yumbo, generando conciencia colectiva de Prevención y autorregulación ciudadana, mediante una cultura de excelencia, Transparencia y compromiso.

Actualmente, la señalización vial del Municipio de Yumbo se encuentra en estado de deterioro, debido entre otras causas a la falta de mantenimiento, demarcación, reposición y actualización de la misma, lo cual dificulta a los peatones y conductores de la vía el reconocimiento y visibilidad de la señal de tránsito para acatarla y respetarla.

El Municipio de Yumbo Valle del Cauca, requiere adelantar EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL, con el fin de mejorar la movilidad en el municipio en las zonas urbana y rural, pues cumplir en nuestras vías con las normativas vigentes nos permite tener menos accidentalidad y mayor dinamismo en el tránsito de vehículos y peatones. De acuerdo a las necesidades manifestadas por la comunidad respecto a la movilidad, la falta de señalización en sitios estratégicos del municipio, esto se convierte en prioridad para nuestro plan de acción, y surge la necesidad de realizar la señalización vial urbana y rural mediante el suministro de dispositivos de seguridad vial.

Es importante advertir que el exceso de velocidad de los vehículos en las vías por la carencia de Señalización, de dispositivos de regulación del tránsito, han llevado a la causa de accidentes de tránsito y víctimas fatales en vías del Municipio de Yumbo.

Teniendo en cuenta lo anterior descrito la Secretaria de Movilidad del Municipio de Yumbo requiere atender la recuperación de la señalización de la ciudad que se encuentra en avanzado estado de deterioro en diferentes sectores y de esta manera prevenir el riesgo de accidentalidad y ofrecer desplazamientos ágiles y seguros a los usuarios de las vías; esta necesidad se puede subsanar mediante la contratación del suministro de dispositivos viales tales como reductores de velocidad (resalto) y señales verticales de Transito.

Por tanto el Municipio de Yumbo, requiere de la contratación del suministro de dispositivos viales y así dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal para poder ejecutar las actividades del suministro de dispositivos viales y de esta manera de prevenir el riesgo de accidentalidad, ofrecer desplazamientos ágiles y seguros, atender de forma inmediata los requerimientos de la comunidad, las decisiones judiciales y/o administrativa, seguro y eficiente para la comunidad en su movilización por las diferentes vías del Municipio de Yumbo Valle, se debe hacer precisión que el contratista no realizara

labores de instalación sobre la vía, pues este trabajo será realizado por los obreros del Municipio de Yumbo.

El procedimiento contractual en este sentido y por la cuantía del mismo se debe regir bajo las ritualidades de la Ley 1150 de 2007 del artículo 2°, numeral 2 que trata sobre la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, además de todó lo pertinente de la Ley 80 de 1993.

Me permito manifestar que revisado el contenido de los documentos encontramos que se ajustan Jurídicamente a los lineamientos legales ya relacionados y de conformidad se emite concepto **viable** para su aprobación y publicación en el SECOP.

Atentamente,

Daliana Múnera D.

DALIANA MUNERA DOMINGUEZ
Abogada Contratista
Secretaria de Movilidad